



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional



RESOLUCIÓN No. 3930 - 2018 DE 2018

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a un Funcionario de la
Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el
Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, los siguientes funcionarios públicos tienen derecho a que se les concedan vacaciones por un periodo cumplido, así:

RICARDO ALVARADO BESTENE, identificado con la C.C. No. 17.580.967, Gobernador del Departamento de Arauca, se le adeuda el tiempo del periodo de vacaciones correspondiente al laborado del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al doctor RICARDO ALVARADO BESTENE, quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 24 de diciembre de 2018, los cuales vencen el 16 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 18 DIC 2018

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02

Arauca (Colombia) - e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co